



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 014-2022

Fecha **Noviembre 21 de 2022**

Señor (es) **GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ**
NIT/ C:C **71.377.450**

Email

ASUNTO **Comunicación de aceptación de la oferta, según invitación No 014-2022**

ASUNTO **Carta de aceptación de la oferta**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 numeral 2 del Reglamento Interno de Contratación, luego de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, nos permitimos comunicarle que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación relacionado en el asunto, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado. Al tenor de lo preceptuado en el artículo 23 literal 2 del Reglamento Interno de Contratación, la comunicación de aceptación, junto con la propuesta recibida, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

OBJETO **SUMINISTROS DE PAPELERIA**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LAPIZ PAPER MATE AZUL	23
2	COLOR PRIMAVERA 4MM, PERSONAJES X 12	2
3	LAPICERO FABER CASTELL DORADO	5
4	LAPICERO FABER CASTELL PLATEADO	12
5	LAPICERO OFFIESCO CON TAPA TINTA NEGRA	24
6	LAPICERO KILOMETRICO 100 CON TAPA (NEGRA Y ROJA)	160
7	LAPIZ MINA NEGRA NORMA N°2	92
8	LAPIZ ROJO NORMA.	80
9	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE NEGRO	80
10	MARCADOR PERMANENTE (80 NE, 20 SURTIDOS)	100
11	CUADERNO ACADEMICO ARGOLLADO - 105 (GRANDE)	85
12	BORRADOR NATA 724	92
13	BORRADOR TABLERO ACRILICO SENCILLO	80
14	GANCHO DE COSEDORA ESTANDAR, CAJA x 5000	10
15	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 23/13 - 100H, CAJA x 1000	3
16	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQUETE x 20	5
17	GANCHO LEGAJADOR MIXTO, CAJA x 20	15
18	VINILO X KILO	3
19	CARTULINA BRISTOL, PLIEGO 70 X 100	200
20	ROLLO DE PAPEL KRAFF 60 CMS X 11 KILOS	2
21	DADOS, PAR	13
22	BOLAS DE CRISTAL PAQUETE X 100	1
23	BOMBA R12, PAQUETE X 50	2
24	STICKER CIRCULOS DORADOS	15
25	TERMO DKASA INOXIDABLE 3 LTS	8
26	AZ CARTA U OFICIO FABRIFOLDER	17
27	BOLSILLO CATALOGO CARTA DELGADO	1,000
28	CARPETA CARTON CAFÉ, CELLUGUIA CARTA	200
29	CARTULINA BRISTOL, PLIEGO 100 x 70 CMS.	100
30	CARTULINA PLANA, PLIEGO 50 x 70 CMS.	100
31	CINTA DE ENMASCARAR 18 x 20	48
32	CINTA EMPAQUE X 100 MTS	10
33	CLIP STANDAR, CAJA x 100	80
34	CLIP MARIPOSA TRITON, CAJA x 50	10
35	PEGANTE LIQUIDO 125 GRS	18
36	CORRECTOR LAPIZ 9 ML	92
37	FOAMY 4 CARTAS (45 x 65 CMS), COLORES SURTIDOS	100
38	MEMORIA USB DE 16 GIGAS	15
39	PAPEL PERIODICO, PLIEGO 100 x 70 CMS.	500
40	PAPEL GLOBO, PLIEGO 50 X 70 CMS, STDO	240



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

41	PAPEL SILUETA, PLIEGO 50 x 70 CMS. STDO	50
42	PEGANTE EN BARRA 15 GRS.	80
43	RESALTADOR SURTIDO	90
44	RESMA PAPEL BOND CARTA 75 GRS BLANCA X 500 H	100
45	RESMA PAPEL BOND OFICIO 75 GRS. BLANCA X 500 H	30
46	RESMA PAPEL PERIODICO CARTA x 500 H.	20
47	RESMA PAPEL PERIODICO OFICIO x 500 H.	20
48	ROLLO PAPEL KRAFF 60 CMS. ANCHO x 12 KILOS	1
49	CARTUCHERA EN TELA DE 1 BOLSILLO FONDO ENTERO	80
50	REGLA PLASTICA 30 CMS TRANSPARENTE	80
51	SACAPUNTAS METALICO SENCILLO	94
52	SILICONA EN BARRA GRUESA Y DELGADA, BOLSA	2
53	SOBRE BLANCO DE 60 GRS	500
54	SOBRE MANILA CARTA	200
55	TIJERA PUNTA ROMA	101
56	TINTA NEGRA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE x 35 ML.	80
57	VINOLO DE 125 CC. SURTIDO	100
58	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	3
59	SACUDIDOR ROJO PEQUEÑO	82

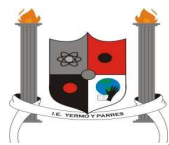
Como contraprestación, la institución educativa pagara la suma de \$ 12,350,160

DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L

por medio de transferencia bancaria a la cuenta certificada en los requisitos habilitantes, posteriores a la recepción de los documentos y recibido a entera satisfacción

En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. SUSPENSIÓN Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal registrada en el Estudio Previo. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 1. A entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. 2. Entregar los bienes objeto de este contrato dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. 3. Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta compraventa, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. 4. Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. 5. A entregar los productos objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe. 6. A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Asimismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación. GARANTÍAS. Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía, sin embargo, el contratista garantiza la calidad de los productos y/o servicios en el cumplimiento del presente contrato. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. **SUPERVISIÓN** La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones.

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Rector